

**Plan Operativo Anual -POA-  
2,022**

**Gobernación Departamental de Quetzaltenango.**

**Guatemala, enero de 2022**

## Presentación

### Introducción

En cumplimiento de su Misión, la Gobernación Departamental de Quetzaltenango, tomando en cuenta aspectos tales como: el desarrollo de una política de trabajo coherente por el Estado de Guatemala que sea, efectivo, eficiente y pro activo.

Para su ejecución las Políticas del Ministerio de Gobernación y por ende del Gobierno de la República de Guatemala, mantener los espacios de la política de coordinación multilateral ante el Organismo Ejecutivo y las Instituciones del Estado representadas en el Departamento de Quetzaltenango y cooperación para lograr la promoción y defensa de los intereses nacionales de acuerdos prioritarios, reuniones, conferencias, foros, seminarios, actos cívicos y visitas de personalidades a esta Gobernación, a fin de promover los intereses del Estado de Guatemala en el Departamento de Quetzaltenango y fortalecimiento al entendimiento y la cooperación bilateral con todas las instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

En este sentido para alcanzar las metas propuestas para el año 2022, la Gobernación Departamental de Quetzaltenango, desarrollará un plan operativo anual, a fin de lograr las metas propuestas y que redunde en los resultados de inversión administrativa y pública de conformidad al presupuesto determinado para esta Institución. Para tal fin, en el Plan Operativo 2022 se ha incluido la realización de análisis prospectivos para el establecimiento de predisposiciones y anticipar escenarios potenciales, que proporcionen lineamientos que contribuyan al desarrollo de las políticas, estrategias, planes y acciones específicas, sean estas a corto y mediano plazo, así como a desarrollar herramientas administrativas para el seguimiento y evaluación de las acciones del presupuesto a ejecutar durante el período y que generen los resultados administrativos para la toma de decisiones desde el Despacho de esta Institución de Gobierno, para fortalecerla institucionalmente en el Departamento de Quetzaltenango, con fundamento en lo que preceptúa al respecto el Artículo 227 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 41, 44, 45, 46 y 47 del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.

### **Misión**

Las Gobernaciones Departamentales son instituciones de la Presidencia de la República, por conducto del Ministerio de Gobernación, responsables de coordinar la acción de las instituciones del sector público que operan dentro de su jurisdicción, velando porque los servicios públicos sean entregados a la población con calidad y oportunidad promoviendo el desarrollo del departamento, armonizando la relación entre el gobierno central (organismo ejecutivo) y el municipal, sin perjuicio de la autonomía de este último, racionalizando los sistemas y procedimientos de trabajo y otorgando las prioridades a los proyectos que viabilicen el desarrollo económico y social.

### **Visión**

·  
Ser la institución de gobierno departamental, líder y capaz de organizar la Administración Pública en su jurisdicción, racionalizando los sistemas y procedimientos de trabajo y otorgando las prioridades a los proyectos que viabilicen el desarrollo económico y social del departamento.

## Diagnóstico Situacional

Aspectos Favorables (+)	Aspectos Desfavorables (-)
Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cuenta con el apoyo institucional del Presidente de la República, hacia los servicios de la Gobernación Departamental</li> <li>• Se dispone de un presupuesto que permite la adquisición de insumos para las labores administrativas y operativas, el cual también cubre la totalidad de los sueldos y prestaciones laborales del personal presupuestado.</li> <li>• Disponibilidad de personal con los niveles de conocimientos y antigüedad para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas, teniendo en algunos casos el nivel académico universitario.</li> <li>• Se realiza coordinación interinstitucional, como instrumento de buena gestión.</li> <li>• Se dispone de la capacidad de mediación y negociación en la solución de conflictos.</li> <li>• Capacidad y poder de convocatoria institucional.</li> <li>• Credibilidad hacia la gobernación Departamental.</li> <li>• Se reconoce la legitimidad de la autoridad del Gobernador.</li> <li>• Se dispone de la información oportuna para asesorar a las municipalidades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El edificio que ocupa esta Gobernación es antiguo y no cuenta con instalaciones adecuadas (sistema eléctrico y sistema de Agua potable.)</li> </ul>
Oportunidades	Amenazas
<p style="text-align: center;">-</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En la mayoría de departamentos, existe predisposición de apoyo a las actividades de la Gobernación departamental, por parte de la iniciativa privada ONG's y de la Sociedad Civil Organizada.</li> <li>• En la mayoría de departamentos, los alcaldes municipales, las comunidades del departamento, los sectores productivos y las agrupaciones de la sociedad civil en general, le dan un voto de confianza, a las labores presididas por el Gobernador.</li> <li>• Existe una coordinación fluida con las</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento de la violencia en el departamento, lo que puede afectar los esfuerzos institucionales.</li> <li>• Recorte presupuestario debido a plazos y términos perentorios por parte de las autoridades correspondientes.</li> </ul>

<p>dependencias del Estado que funcionan en el departamento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tomando en cuenta la actual política de gobierno, relacionado con la apertura a la participación ciudadana, se da la posibilidad de visualizar a las municipalidades como los mejores socios del Estado, en el proceso de descentralización y desarrollo del país, siendo la Gobernación el eje del citado proceso. Aniversario de la Fundación de la ciudad de Quetzaltenango.</li> <li>• Coadyuvar en fortalecer el civismo, la solidaridad y la unidad de la población, por medio de la celebración de eventos en fechas importantes como lo es el "Día del Ministerio de Gobernación", el "15 de Septiembre".</li> <li>• Los COCODES tienen la tendencia a confiar sus asuntos y proyectos al Gobernador, ya sea para coadyuvar en sus problemas comunitarios o para el desarrollo económico y social de sus mismas comunidades.</li> <li>• Fortalecimiento de las relaciones con todas las dependencias públicas e instituciones autónomas, semi autónomas, ONG's y la sociedad organizada del departamento.</li> <li>• Aprovechamiento de la comunicación que existe con los líderes comunitarios para la resolución de conflictos de los problemas del departamento.</li> <li>• Aportar los esfuerzos institucionales para el fortalecimiento de la imagen corporativa y de solidaridad, que promueve el señor Presidente de la República.</li> <li>• Incrementar la presencia y liderazgo institucional en el sector público con presencia en el departamento, ONG's y la sociedad organizada.</li> <li>• Incrementar la presencia y liderazgo institucional ante todas las comunidades del departamento, apoyando sus iniciativas de mejoramiento comunitario</li> </ul>	
---	--

## Marco Jurídico

La base legal por medio de la cual se rige el accionar de los Gobiernos Departamentales es la siguiente:

1. Constitución Política de la República
2. Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 (artículos 41 al 48)
3. Código Municipal. Decreto 12-2002
4. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural Decreto 11-2002 (artículos 9 al 10)
5. Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de origen natural o provocado. Decreto 109-96
6. Ley de Servicio Civil. Decreto 1748
7. Ley de Amparo. Decreto 1-86
8. Ley de Expropiación. Decreto 1-86
9. Ley de la Policía Nacional Civil. Decreto 11-97
10. Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado. Decreto 63-88
11. Ley de Nacionalidad. Decreto 1316, Capítulo IV Artículo 32 al 39.
12. Ley de Protección para las personas de la Tercera Edad. Decreto 80-96
13. Ley del Fondo de Tierras. Decreto 24-99
14. Ley Electoral y de Partidos Políticos
15. Ley para el Control de Animales Peligrosos. Decreto 22-2003
16. Ley del Fondo de Inversión Social. Decreto 13-93
17. Ley de Minería
18. Decreto 2082
19. Decreto 295
20. Decreto 1810
21. Decreto 2084
22. Decreto 1610, Promociones comerciales
23. Decreto 586
24. Reglamento de la Ley de Educación
25. Reglamento de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad
26. Reglamento de Derecho de Vía
27. Reglamento de la Ley de Consejos de Desarrollo
28. Reglamento para Baratillos
29. Reglamento para Bandas Civiles de Música de la República
30. Reglamento para Lídes de Gallo
31. Reglamento de la Ley de Clases Pasivas, Decreto Ley 66-88
32. Reglamento de la Ley de Minería
33. Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Acuerdo Gubernativo No. 18-98
34. Reglamento Disciplinario de la Policía Nacional Civil

35. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
36. Reglamento para las Corridas de Toros
37. Reglamento para las Loterías Rifas y Juegos
38. Acuerdo Gubernativo 149-99
39. Acuerdo Gubernativo 305-97
40. Acuerdo Gubernativo 009-21
41. Acuerdo Gubernativo 1030-84
42. Acuerdo Gubernativo 2009-1978
43. Acuerdo Presidencial del 09-08-1968
44. Acuerdo Presidencial del 09-09-1958
45. Acuerdo Gubernativo 112-99 Comisión Multisectorial para el Control del Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

## Estructura Organizacional

